DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 870 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Asunción, 11 de JUNIO de 2019

VISTO: El contrato 124/2017 fue celebrado en fecha 20 de diciembre del 2017, entre la DINAC y la firma EN OBRAS por la Licitación Por Concurso de Ofertas N°47/2017 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", CON ID N° 328.485, ----------

CONSIDERANDO: Que, como resultado de la Licitación mencionada en el Visto de la presente resolución, se procedió a la adjudicación a favor de la firma EN OBRAS, Adjudicada por un monto total de Gs. 560.464.800 (Guaraníes Quinientos sesenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos), otorgándole un anticipo del 30% del valor total del contrato dentro de los 10 días siguientes de la Firma del contrato representada para ese acto por la Sra. Silvia Roció Sosa, conforme consta en la resolución 2344/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017.----------

Que, el contrato especifica en su PUNTO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA: "... El contratista se encargara de la entrega de la obra, en los siguientes plazos: dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios. Dicho plazo se computara a partir del día siguiente hábil al cobro del anticipo financiero hasta la recepción provisoria..."----------

Que, en virtud al referido contrato en fecha 06/01/2018 se procedió al pago del Anticipo Financiero de un monto total de Gs. 168.139.440 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), corriendo desde la fecha su plazo de 90 días corridos para la entrega.----------

Que, por Nota de fecha 5 de julio del 2018, la empresa EN OBRAS solicita una Adenda al Contrato 124/2017, ya que según un estudio de suelo realizado por la misma, así como el análisis del cálculo estructural a la planilla del contrato en referencia se debían adicionar varios rubros que no fueron contemplados, de manera a poder construir el depósito en cuestión, por lo cual solicitan una ampliación del veinte por ciento (20%) en las cantidades de alguno de los rubros contemplados.----------

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Diego U. Espínola
Coordinador
Gestión Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, el fiscal del presente contrato solicita dar curso favorable a la ampliación del veinte por ciento (20%) solicitado por la empresa EN OBRAS.----------

Que, por Providencia del 12 de julio del 2018 el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, informa que no se podrá realizar la ampliación del Contrato N° 124/2017.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías - UOC hace mención que en fecha 5 de abril del 2018 se cumplían los noventa (90) días estipulados en el Punto N° 07 del Contrato N°124/2017 y descripto en las especificaciones técnicas.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 879 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Que, el Contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la firma EN OBRAS, establece en su Punto N° 06 la Vigencia del Contrato: "Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".----------

Que, por Providencia del 16 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, solicita emitir dictamen al Subdirector de Infraestructura Aeroportuaria, donde el mismo recomienda la terminación por mutuo acuerdo del contrato en conformidad al Art. N° 58 de la Ley N°2051/03.----------

Que, el 27 de agosto del 2018, la Asesoría Jurídica procedió a la verificación del contrato, solicitando a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, lo siguiente: 1) certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer el lugar de trabajo 2) informe de vigencia y garantía de fiel cumplimiento de contrato.----

Que, por Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2199 del 26 de diciembre del 2018, informa que se puede constatar que la empresa en obras presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato. Resulta importante considerar que cada contrato celebrado implica necesariamente una distribución y asunción de riesgos entre las partes y el contrato particular bajo estudio; se ha observado que el contratista ha asumido el riesgo al presentar la declaración jurada de conocer el lugar de trabajo, razón por la cual el proveedor conocía los compromisos asumidos.----------

Que, la Asesoría Jurídica en tal sentido, recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, intimar a la firma EN OBRAS a los efectos de que en un plazo perentorio cumpla con lo estipulado en el contrato respectivo, sobre pena de la aplicación de lo establecido en el Art. 59 inc. a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece recisión del Contrato por incumplimiento del Proveedor o Contratista.----------

Que, en fecha 05 de junio del 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, procede a solicitar un descargo a la empresa EN OBRAS con relación a su incumplimiento, constatando que cuenta con garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente, el mismo sin tener a la vista el Dictamen Jurídico arriba mencionado.----------

Que, en fecha 07 de junio de 2019 la Subdirección de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, Dictamen Jurídico N° 2199/18, haciendo referencia al Contrato N° 124/17, que por Nota U.O.C./C.G. N° 35/2019 del 10 de junio del 2019, el Dpto. de Contratos y Garantías remite informe del incumplimiento del Contrato N° 124/2017 al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, informando que luego de considerar todos los argumentos, pruebas y circunstancias del caso dará inicio al proceso de recisión del contrato por incumplimiento del proveedor o contratista.-

..//3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Angel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 879 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N°124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Que, en fecha 07 de junio del 2019, la firma EN OBRAS remite el descargo solicitado haciendo alusión a un pedido de Agosto del 2018, en el cual solicita la terminación por mutuo acuerdo mencionando cuanto sigue "…Que luego de una verificación técnica se visualizó que los trabajos son inviables…" sobre lo cual la Asesoría Jurídica se había pronunciado constatando que la empresa EN OBRAS presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato.----------

Que, el Art. 55. De la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "DERECHO DE LOS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso…d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso…e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."----------

Que, el Art. 57 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS…Los contratos terminarán: …d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista..."----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

FIEL DEL ORIGINAL
Ángel J. Espínola
Coordinador
ión de Documentos
etaría General - DINAC

Que, el Art 59 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:…a) por incumplimiento del proveedor o contratista…"----------

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" y la Ley N° 1860/02 Código Aeronáutica y su reglamentación.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Rescindir el Contrato N° 124/2017 LCO N° 47/201 "Reacondicionamiento Del Depósito Del Salón del INAC", suscripto con la firma EN OBRAS** representada para ese acto por la Sra. Silvia Roció Sosa, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

Artículo 2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio inmediato de los tramites correspondiente a la rescisión del contrato 124/2017 y comunicación a la DNCP.----------

..//4

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 879 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Artículo 3° **Encomendar** a la Asesoría Jurídica de la Institución de manera inmediata y de carácter urgente el inicio de las gestiones correspondientes a efectivizar la pólizas de garantía, por causa de incumplimiento y otros trámites legales que correspondan al caso----------

Artículo 4° **Remitir** copia de las actuaciones a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Institución.----------

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Abg. Angel J. Espínola, (Encargado de Despacho-Secretaría General)

Es Copia Fiel del Original

ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General